



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0952-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de agosto de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 0919-2017-UNHEVAL, de fecha 01 de agosto de 2017, se resuelve **APROBAR las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL PROFESIONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;**

Que el Presidente de la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para Contratación de Personal Bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS de la UNHEVAL, con el Oficio Nº 019-2017-UNHEVAL/COM.CAS, dirigido al Rector, manifiesta que por error involuntario se obvió considerar el número de plazas por cada plaza a concurso de personal profesional bajo la modalidad de CAS, aprobado con la Resolución Rectoral Nº 01919-2017-UNHEVAL, por lo que solicita se emita la resolución señalando el número de plazas vacantes; asimismo, en la columna "Otras condiciones" del Anexo 01, aprobado con la misma Resolución a partir de Código de Plaza CAS-P47 hasta el CAS-P51 se consideró de manera errónea fechas, debiendo ser lo correcto el texto "disponibilidad inmediata", al igual que los otros casos; por lo que también solicita se emita la resolución rectificatoria;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 7107-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral Nº 0945-2017-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, los días del 07 al 09 de agosto de 2017;

SE RESUELVE:

1º MODIFICAR la Resolución Rectoral Nº 0919-2017-UNHEVAL, de fecha 01 de agosto de 2017, en los siguientes términos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

1.1. INCLUIR en las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL PROFESIONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS para UNHEVAL**, **el número de plazas a concurso**, debiendo ser de la siguiente manera:

| Código Plaza CAS | Número de Plazas |
|---|-------------------|
| Del P1 al P10. Del P13 al P15. Del P17 al P24. P29 y P30 Del P33 al P51 | 1 por cada plaza |
| P11 y P12 | 13 por cada plaza |
| P16, P28 y P31 | 2 por cada plaza |
| P32 | 4 |

1.2. RECTIFICAR la columna "otras condiciones" del cuadro del Anexo 01 (Plazas Vacantes para el Concurso Público de Personal Bajo el Régimen CAS para la UNHEVAL-Nivel Profesionales) de las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE PERSONAL PROFESIONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS para UNHEVAL**, **debiendo ser lo correcto "disponibilidad inmediata"**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑÓNEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-CU-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia
Comisión Evaluadora-DIGA-DII-OGRH-UEyC-File
Archivo

que transcribo a US para su conocimiento y demás fines

Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez